

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO055 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 137

Fecha: 29/10/2018

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 42 055 2018 00418	ACCIONES DE TUTELA	FERNANDO LOPEZ DIAZ	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	AUTO CONCEDE IMPUGNACION	26/10/2018	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE


YADRA FERNANDA ADIAS
SECRETARIA JUZGADO 55 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

PROCESO	11001-33-42-055-2018-00418-00
ACCIONANTE	FERNÁNDO LÓPEZ DÍAZ
ACCIONADOS	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
ACCIÓN	TUTELA
ASUNTO	AUTO QUE CONCEDE IMPUGNACIÓN

Evidencia el Despacho que el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Nacional de Salud - INS, presentó impugnación a través de correo electrónico del día veintidós (22) de octubre de la presente anualidad (fls.130-134), en contra de la sentencia de primera instancia, proferida por esta Sede Judicial dentro de la presente acción de tutela, que data del dieciséis (16) de octubre de dos mil dieciocho (2018) (fls.117-123), la cual fue notificada el día dieciocho (18) de octubre de dos mil dieciocho (2018), folio 124.

Esta Sede Judicial encuentra que el recurso impetrado, es procedente, y fue presentado dentro de la oportunidad dispuesta en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por lo que se concederá.

En consecuencia, el Juzgado Cincuenta y Cinco Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C. – Sección Segunda,

RESUELVE

PRIMERO.- CONCEDER impugnación interpuesta por el Instituto Nacional de Salud - INS, en contra de la sentencia proferida en primera instancia por esta Sede Judicial dentro de la presente acción de tutela, que data del dieciséis (16) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

SEGUNDO.- REMITIR de inmediato por la Secretaría del Juzgado, el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Reparto, luego de las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO GUERRERO TORRES
JUEZ

DCCD



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA

ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 137
de Hoy 29-09-2018
El Secretario: [Signature]